

POLÍTICA DE LÍNEAS DE FINANCIACIÓN EDUCACIÓN ESTRELLA® -  
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA DE CALI (USB)

**Capítulo 1** Líneas de financiación

**Artículo 1.1** Definición

La Universidad de San Buenaventura de Cali, en adelante USB en convenio con Educación Estrella®, ofrece a sus estudiantes tres líneas de financiación para promover el acceso y la inclusión dentro de la Comunidad. Línea Pacífico, Línea Sultana y Línea Estrella.

**Artículo 1.2** Beneficios

Los estudiantes de la USB podrán acceder a cualquiera de las tres líneas de neofinanciación de Educación Estrella®: Línea Pacífico (para Pregrado) y la Línea Sultana y la Línea Estrella (para Pregrado y Posgrado) Estas alternativas tienen los siguientes beneficios:

- a. Trámite digital;
- b. Financian hasta el 100% del valor de la matrícula;
- c. La cuota o el plazo son elegidos por el estudiante según TyC;
- d. La cuota fija mensual no cambia durante la vigencia de la financiación;
- e. Financian programas de pregrado y posgrado (únicamente para Línea Sultana y Línea Estrella);
- f. No hay restricciones a pagos anticipados;
- g. Financian otras actividades relacionadas con el quehacer académico: computadores, cursos de verano, viajes a realizar trabajo de campo, talleres prácticos e incluso intercambios académicos (beneficio únicamente para Línea Estrella).

Parágrafo Primero: En Educación Estrella® puedes financiar desde 0.5 SMLV y hasta el 100% del valor de la matrícula.

Parágrafo Segundo: El estudiante que solicite financiación en la Línea Pacífico y necesite financiar otras actividades, cursos, diplomados o equipos tecnológicos, podrá realizar una segunda solicitud de financiación en la Línea Estrella. Educación Estrella® se reserva el derecho del estudio de aprobado o rechazado de cada caso.

**Artículo 1.3** Derechos de los beneficiarios

Los estudiantes beneficiarios del Programa tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir información oportuna de las condiciones del Programa.
- b. Solicitar la renovación de su participación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

- c. Recibir acompañamiento en su proceso académico y de adaptación a la Universidad, para favorecer su permanencia y culminación exitosa de sus estudios.

#### **Artículo 1.4** Deberes de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la aplicación de la solicitud de financiación en la plataforma de Educación Estrella® <https://educacionestrella.com/> cumpliendo a cabalidad con los requisitos que esta exija.
- b. Estar al día con los compromisos financieros adquiridos con la USB y Educación Estrella®.
- c. Entregar información veraz y oportuna.
- d. Concluir satisfactoriamente cada periodo académico, cumpliendo todos los requisitos de renovación.
- e. Reportar ante la USB y a Educación Estrella® cualquier novedad que tenga acerca de su financiación (Novedades de permanencia).
- f. Realizar de manera oportuna su proceso de renovación en un periodo máximo de dos (2) semanas posteriores a la finalización del periodo inmediatamente anterior.
- g. Es responsabilidad del estudiante garantizar que sus codeudores cumplan exitosamente con el proceso de legalización de su financiación.
- h. Realizar los pagos acordados de acuerdo con las condiciones definidas en su contrato de crédito.
- i. Es responsabilidad del solicitante revisar minuciosamente la información diligenciada en el formulario de aplicación, así como los valores a financiar solicitados. Se entenderá que el aplicante está de acuerdo con la información consignada una vez envía su solicitud y se confirmará al formalizar su obligación con su firma.

#### **Artículo 1.5** Documentos requeridos para el estudiante

- a. Cédula Física (si eres menor de edad tu tarjeta de identidad).
- b. Orden de matrícula

Párrafo Primero: Para completar el proceso de verificación y legalización de su financiación, el estudiante debe presentar la orden de matrícula del periodo a financiar en formato PDF.

#### **Artículo 1.6** Requisitos para el codeudor

Tu codeudor puede ser empleado, independiente o pensionado. En todos los casos debe ser menor de 70 años

Los documentos y requisitos que debe tener tu codeudor:

- a. Cédula de ciudadanía;
- b. Correo electrónico personal;
- c. Número telefónico celular personal;
- d. Tener vida crediticia y solvencia económica en Colombia.

## Capítulo 2 Línea Pacífico

### Artículo 2.1 Definición

La financiación de Línea Pacífico permite financiar hasta el 100% del valor de la matrícula. No tiene tasa de interés (0%), y tiene un plazo máximo de 18 meses (3 veces el tiempo de estudio) y un plazo mínimo de siete (7) meses; este es un beneficio exclusivo para estudiantes de **pregrado**.

### Artículo 2.2 Requisitos generales para acceder a la Línea Pacífico.

Los requisitos y condiciones para acceder a la financiación Línea Pacífico son:

- a. Ser nacional colombiano o tener doble nacionalidad y que una de ellas sea la colombiana;
- b. Estar admitido en un programa de estudios de **pregrado** de la USB;
- c. Que quien solicite la financiación sea el estudiante;
- d. Aplicar a la financiación a través de los medios habilitados por parte de Educación Estrella®, completando todos los pasos que se le requieran para ello;
- e. Debe contar con Orden de Matrícula vigente y se recomienda realizar la aplicación con al menos tres (3) días antes de la fecha de vencimiento de la orden. Esto permite anticiparse a cualquier novedad o eventualidad que pudiera surgir. Asegurando así que el proceso se complete sin contratiempos.
- f. Estar al día en las obligaciones financieras con Educación Estrella® y con la USB (estudiante con renovación de crédito);
- g. Tener vida crediticia. En caso de ser menor de edad o no contar con vida crediticia, tus deudor(es) solidario(s) que sean parte de tu círculo de confianza y quieran apoyarte, podrán acreditarlo.
- h. Que haya obtenido el puntaje mínimo establecido en el Scoring crediticio de Educación Estrella® para ser sujeto de crédito;
- i. El valor a financiar será el 100% del valor total de la matrícula, siempre y cuando el mínimo a desembolsar supere los 3 SMLV (montos inferiores podrán postularse a Línea Estrella).
- j. Atender cualquier requerimiento adicional que haga el Área de Crédito Estrella para soportar su capacidad económica.

Parágrafo Primero: Educación Estrella® se reserva el derecho de poder solicitar cualquier documento adicional o realizar visita de control domiciliario en cualquier momento de la financiación (aun cuando la solicitud se encuentre Legalizada), en caso de que se demuestre que la información recibida no es fidedigna o consistente se revocará de forma inmediata el derecho al beneficio.

Parágrafo Segundo: Para la renovación en la financiación, se debe tener presente lo siguiente.

- a. Que los pagos sean efectuados dentro de los plazos vigentes establecidos.
- b. No estén en morosidad.
- c. Que cumplan con el requisito académico (3,5 Pregrado).
- d. En los casos que hayan presentado moras superiores a los 30 días durante el periodo de amortización, se podrá revocar el beneficio de financiación, incluso si la cuenta se encuentra al día. En caso de habilitar la continuidad de la financiación nos reservamos el derecho de solicitar cambio de sus codeudores o añadir uno, según corresponda.
- e. Los estudiantes que realicen la renovación de su financiación de manera extemporánea podrán financiar únicamente el tiempo restante del ciclo académico. En ningún caso, el plazo de financiación podrá superar los 12 meses.

## Capítulo 3 Línea Estrella

### Artículo 3.1 Definición

Con Línea Estrella tendrás acceso a un esquema de financiación flexible, cuya tasa de interés del IPC + 10% es de las más competitivas del mercado, con plazo de hasta tres veces el tiempo de estudio.

Parágrafo Primero: Para la renovación en la financiación, se debe tener presente lo siguiente.

- a. Que los pagos sean efectuados dentro de los plazos vigentes establecidos.
- b. No estén en morosidad.
- c. En los casos que hayan presentado moras superiores a los 30 días durante el periodo de amortización, se podrá revocar el beneficio de financiación, incluso si la cuenta se encuentra al día. En caso de habilitar la continuidad de la financiación nos reservamos el derecho de solicitar cambio de sus codeudores o añadir uno, según corresponda.
- d. Los estudiantes que realicen la renovación de su financiación de manera extemporánea podrán financiar únicamente el tiempo restante del ciclo académico. En ningún caso, el plazo de financiación podrá superar los 12 meses.

### **Artículo 3.2** Requisitos generales para acceder a la Línea Estrella

Los requisitos y condiciones para acceder a la financiación Línea Estrella son:

- a. Ser nacional colombiano o tener doble nacionalidad y que una de ellas sea la colombiana;
- b. Estar admitido en un programa de estudios de la USB;
- c. Que quien solicite la financiación sea el estudiante;
- d. Aplicar a la financiación a través de los medios habilitados por parte de Educación Estrella®, completando todos los pasos que se le requieran para ello;
- e. Debe contar con Orden de Matrícula vigente y se recomienda realizar la aplicación con al menos tres (3) días antes de la fecha de vencimiento de la orden. Esto permite anticiparse a cualquier novedad o eventualidad que pudiera surgir. Asegurando así que el proceso se complete sin contratiempos.
- f. Estar al día en las obligaciones financieras con Educación Estrella® y con la Universidad (estudiante con renovación de crédito);
- g. Tener vida crediticia. En caso de ser menor de edad o no contar con vida crediticia, tus deudor(es) solidario(s) que sean parte de tu círculo de confianza y quieran apoyarte, podrán acreditarlo;
- h. Que haya obtenido el puntaje mínimo establecido en el Scoring crediticio de Educación Estrella® para ser sujeto de crédito;
- i. El valor mínimo para financiar será de medio salario mínimo mensual vigente (0,5 SMMV).
- j. Atender cualquier requerimiento adicional que haga el Área de Crédito Estrella para soportar su capacidad económica.

## **Capítulo 4** Línea Sultana

### **Artículo 4.1** Definición

Con Línea Sultana tendrás acceso a un esquema de financiación flexible, cuya tasa de interés del IPC es de las más competitivas del mercado, con plazo máximo de hasta 6 meses. Está dirigida para estudiantes de Pregrado y Posgrado

Parágrafo Primero: Para la renovación en la financiación, se debe tener presente lo siguiente.

- a. Que los pagos sean efectuados dentro de los plazos vigentes establecidos.
- b. No estén en morosidad.
- c. En los casos que hayan presentado moras superiores a los 30 días durante el periodo de amortización, se podrá revocar el beneficio de financiación, incluso si la cuenta se encuentra al día. En caso de habilitar la continuidad de la financiación nos reservamos el derecho de solicitar cambio de sus codeudores o añadir uno, según corresponda.

- d. Los estudiantes que realicen la renovación de su financiación de manera extemporánea podrán financiar únicamente el tiempo restante del ciclo académico. En ningún caso, el plazo de financiación podrá superar los 12 meses.

**Artículo 4.2** Requisitos generales para acceder a la Línea Sultana

Los requisitos y condiciones para acceder a la financiación Línea Sultana son:

- a. Ser nacional colombiano o tener doble nacionalidad y que una de ellas sea la colombiana;
- b. Estar admitido en un programa de estudios de la USB;
- c. Que quien solicite la financiación sea el estudiante;
- d. Aplicar a la financiación a través de los medios habilitados por parte de Educación Estrella®, completando todos los pasos que se le requieran para ello;
- e. Debe contar con Orden de Matrícula vigente y se recomienda realizar la aplicación con al menos tres (3) días antes de la fecha de vencimiento de la orden. Esto permite anticiparse a cualquier novedad o eventualidad que pudiera surgir. Asegurando así que el proceso se complete sin contratiempos.
- f. Tener vida crediticia. En caso de ser menor de edad o no contar con vida crediticia, tus deudor(es) solidario(s) que sean parte de tu círculo de confianza y quieran apoyarte, podrán acreditarlo;
- g. Que haya obtenido el puntaje mínimo establecido en el Scoring crediticio de Educación Estrella® para ser sujeto de crédito.
- h. Atender cualquier requerimiento adicional que haga el Área de Crédito Estrella para soportar su capacidad económica.

**Capítulo 5** Condiciones del Producto

**Artículo 5.1** Tasa

La tasa establecida son las siguientes:

Línea Pacífico	0,00%
Línea Estrella	IPC + 10%
Línea Sultana	IPC

El IPC se actualizará mensualmente con el IPC acumulado de los últimos 12 meses publicado por el DANE.

Parágrafo Primero: Los intereses de mora serán estimados con base a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera y se liquidarán sobre el total del Capital que se encuentra vencido.

**Artículo 5.2** Plazo

Los plazos definidos para ambas financiaciones (Línea Pacífico y Estrella) podrán ser de hasta 3 veces el tiempo de estudio. Teniendo el solicitante de financiación la facilidad de elegir su plazo.

En todo caso el plazo máximo de financiación para la Línea Sultana será de 6 meses, y el plazo mínimo para la Línea Pacífico será de 7 meses.

**Artículo 5.3** Periodo de gracia

El periodo de gracia es una condición especial en tiempo, en el cual al beneficiado no se le cobra capital, ni intereses, aunque sí se causan. Este periodo se extenderá como un beneficio al estudiante Estrella, según sus condiciones de financiación. El mismo podrá ser ajustado de manera discrecional por parte de Educación Estrella®, dependiendo de las condiciones financieras y el hábito de pago establecido por el estudiante y su círculo de confianza.

**Artículo 5.4** Tabla de Amortización.

La tabla de amortización es una estimación del flujo de pago del crédito, que le indica al estudiante y su círculo de confianza una proyección de las cuotas que deberá atender, definidos con base al monto total a financiar y el plazo o cuota que decidió el beneficiario. Este puede ser modificable en fecha de vencimiento de pago en día, pero no en mes.